INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 1 de julio de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el Curador Ad –Litem designado al interior de la presente causa a la fecha no ha aceptado el cargo. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00507-00
DEMANDANTE: FRANCISCO ELÍAS CUELLO HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NICANOR FONTALVO RICAURTE Y OTROS

CIÉNAGA, JULIO UNO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Auscultado el legajo, se observa que en efecto, el Dr. Teodoro Alberto Rodríguez Castro, quien fue nombrado como Curador Ad- Litem del señor Nicanor Fontalvo Ricaurte el 29 de abril pasado, no ha manifestado su aceptación al cargo, pues ha guardado completo silencio.

Por consiguiente, lo pertinente será requerirlo por una ÚNICA VEZ para que lleve a cabo lo de su resorte, so pena de iniciar en su contra las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, amén de lo dispuesto en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 2 de julio de 2021